

## **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5º. DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

El que suscribe, Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona la fracción XIV Bis al artículo 5o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La minería es el conjunto de actividades referentes al descubrimiento y la extracción de minerales que se encuentran debajo de la superficie terrestre. Minerales que pueden ser metales como el oro y cobre, y no metales como el carbón y la graba. Para la extracción de estos minerales se construyen minas que pueden ser de varias dimensiones, en las que se realizan operaciones pequeñas que producen menos de 100 toneladas al día, hasta minas de mayores capacidades en la que la extracción de materiales sobrepasa las 100 toneladas.

Desde 1988, el Banco Mundial ha brindado asistencia técnica a más de 24 países que proponen reformas en el sector minero. Dichos cambios han contribuido a aumentar la inversión y mejorar los indicadores económicos relacionados con las exportaciones, ingresos fiscales y el Producto Interno Bruto de los países receptores. Asimismo, esta institución mundial promueve políticas y programas que fortalecen el buen gobierno, el desempeño ambiental y estimulan los vínculos del sector minero con el resto de la economía para asegurar que los beneficios sean generalizados y sostenidos.<sup>1</sup>

En consenso general entre los países, es que la minería ha sido a lo largo de la historia una pieza fundamental que detona un avance significativo en la economía. Por lo que aquellas naciones que adoptan leyes mineras modernas y ofrecen un entorno propicio para la inversión en este sector, contribuyen a aumentar las recaudaciones tributarias, aumento de empleos y desarrollo de infraestructura.

Con una gestión sustentable y bien regulada, el sector minero representa una ventaja que ayuda a los países a tener una economía competente y sana; si bien la extracción de recursos minerales impulsa el desarrollo de los países, existe implícitamente el riesgo de que estas operaciones se conviertan en un peligro para la naturaleza e incluso de zonas donde existen asentamientos humanos, pues la sola actividad extractiva puede ocasionar serios daños ambientales.<sup>2</sup> En este sentido, el Banco Mundial señala que es importante que los gobiernos presten atención a los aspectos sociales y ambientales con la finalidad de mantener un equilibrio entre economía, sociedad y ambiente.

En México, de acuerdo con la Secretaría de Economía, el sector minero-metalúrgico contribuye con 4 por ciento del producto interno bruto nacional. Por su parte, los empleos en este sector de la economía en 2018 tuvieron un incremento de 2 por ciento, generando 379 mil 20 empleos directos. Además, en cuanto a inversión directa se refiere, se invirtieron en el sector minero 4 mil 896.5 millones de dólares en 2018, lo que significó un aumento de 13.8 en comparación con 2017.<sup>3</sup>

Sumado a lo anterior, esta secretaría ha señalado que México ocupa el primer lugar en producción de plata a nivel mundial, de igual forma se ubica entre los diez principales productores de 16 minerales diferentes como: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro y cobre. El país también se ha vuelto el primer destino en cuanto a inversión en este sector en América

Latina y el cuarto a nivel mundial, además de ser el quinto país con mejor estabilidad para invertir en el sector minero.<sup>4</sup>

El método de explotación utilizado para la extracción de ciertos minerales depende del tipo, tamaño y profundidad del yacimiento mineral y de los aspectos económicos y financieros de la actividad. Los impactos de la minería tienen que ver con la ubicación y actividad de la mina en sí, la eliminación de los residuos de la misma, el transporte del mineral y su procesamiento, que a menudo involucra o produce derivados peligrosos para el medio ambiente y para los asentamientos humanos cercanos.

Las catástrofes en los cuales se han visto involucradas algunas concesiones mineras son varias y concurren en todo el mundo. Muchas de ellas se relacionan con ciertos líquidos tóxicos derramados en arroyos, ríos, lagos, bosques, presas e incluso mares, que afectan el sistema ecológico natural, es decir, que afectan de forma importante a la flora y fauna.

Incluso, los expertos en la materia estiman que aproximadamente a nivel mundial se registran entre una y cuatro fallas de este tipo en presas relacionadas con la minería, que multiplican por diez los accidentes ocurridos en presas hidráulicas.

Además de los efectos ambientales, la actividad minera afecta de igual forma los derechos humanos de las personas, sobre todo en aquellas comunidades indígenas, donde las posibilidades de que las autoridades intervengan son nulas. Debido a esto las empresas mineras se aprovechan de la vulnerabilidad de estos individuos, pues en la mayoría de los casos no se reparan los daños ocasionados por esta actividad.

Por otra parte, los daños a la salud, son un factor muy importante a tomar en consideración, ya que la población está expuesta al polvo y ciertos tipos de gases nocivos, que flotan o están suspendidos en el aire de forma permanente. Este polvo está compuesto de materiales pesados y sales minerales (plomo, zinc, cadmio, arsénico, entre otros), que a largo plazo puede ser dañino para las personas que se encuentran cerca de las minas.

Podemos enumerar una lista interminable de desastres ocasionados por la industria minera, pero esto no es la finalidad de la presente iniciativa, sino buscar acciones que reduzcan los efectos provocados por este sector al ambiente. Tal como lo señala el Banco Mundial, los gobiernos deben realizar acciones y proponer mecanismos en sus leyes que regulen la actividad minera, que además del aporte a la actividad económica, haga hincapié en las consecuencias que puede traer su mal desarrollo para la población y el entorno ambiental.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como finalidad adicionar una fracción a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en la cual se señale que la federación a través de las autoridades correspondientes, tiene la obligación de fomentar diversas acciones o políticas que obliguen a la industria minera a restaurar los daños ocasionados al medio ambiente producto de esta actividad, toda vez que puede afectar el entorno ecológico que es una fuente necesaria para el bienestar de las poblaciones.

Necesario es que se legisle en la materia para que se alcance el equilibrio entre esta actividad y la forma en que ésta afecta a las comunidades y su desarrollo, no cabe duda que la minería es necesaria y que esta impacta positivamente en la economía nacional, sin embargo, una deficiente operación de la misma puede traer consecuencias ambientales negativas.

A continuación, se ilustra la propuesta de reforma y adición a ley citada con anterioridad, por medio del siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE TEXTO VIGENTE	LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN
<p><b>ARTÍCULO 5o.-</b> Son facultades de la Federación:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III... a XIV...</p> <p><b>Sin correlativo</b></p> <p>XV... a XXI.</p> <p>XXII.- Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales atribuyan a la Federación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 5o.-</b> Son facultades de la Federación:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III... a XIV...</p> <p><b>XIV Bis.-</b>Diseñar e impulsar políticas públicas para la protección del medio ambiente en zonas de explotación minera y la restauración de los daños ecológicos derivados de esa actividad.</p> <p>XV... a XXI.</p> <p>XXII.- Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales atribuyan a la Federación.</p>

Por lo expuesto, fundado y motivado someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma y adiciona la fracción XIV Bis al artículo 5o. de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

**Único.** Se **adiciona** la fracción XIV Bis al artículo 5o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 5o.** Son facultades de la federación

I. a XIV. ...

**XIV Bis.** Diseñar e impulsar políticas públicas para la protección del medio ambiente en zonas de explotación minera y la restauración de los daños ecológicos derivados de esa actividad.

XV. a XXII. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Banco Mundial (2013). *Minería: resultados del sector*, 20 de diciembre de 2019, de Banco Mundial. Sitio web:

<https://www.bancomundial.org/es/results/2013/04/14/mining-results-profile>

2 Ibídem.

3 Secretaría de Economía (2019). Anuario estadístico de la minería mexicana, 2018, 20 de diciembre de 2019, de Servicio Geológico Mexicano. Sitio web:

[http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario\\_2018\\_Edicion\\_2019.pdf](http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario_2018_Edicion_2019.pdf)

4 Secretaría de Economía (2019). *Minería*, 20 de diciembre de 2019, de gobierno de México. Sitio web:

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2020.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica)